



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**8 de febrero de 2022**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>DEMANDANTE:</b>	LUCIA MONTOYA GARCIA
<b>DEMANDADO:</b>	GUSTAVO LEON QUIROZ TIRADO
<b>RADICADO:</b>	05001310500220160086600
<b>ASUNTO:</b>	IMPULSO PROCESAL

### CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observan las siguientes actuaciones procesales:

1. El día 14 de octubre del año 2016, se admite la demanda instaurada por la señora Lucia Montoya García en contra del señor Gustavo León Quiroz, se ordena notificar. (Pag 24, secuencia 01)
2. Mediante auto 06 de mayo 2019 se ordena la notificación al demandado quien contesta la demanda y propone excepciones (Pag 87, secuencia 01)
3. Se fija fecha de audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, para el día 17 de septiembre 2019 a las 2 de la tarde. Se reprograma fecha para el día 05 de noviembre 2019 a las 10 de la mañana. Ese día se practica la diligencia del Art 77 CPL Y SS. (Pag 91, secuencia 01)
4. El día 22 de septiembre de 2020, se practica audiencia de trámite y juzgamiento y se lleva a cabo interrogatorios de parte, y la prueba testimonial solicitadas por las partes. Se ordena oficiar SALUD TOTAL

Por lo anterior y en aras de darle celeridad al proceso, se ordenará oficiar a SALUDTOTAL EPS, a fin de que indiquen si la señora LUCÍA MONTOYA GARCÍA con C.C.21.511.398 ha estado afiliada a esa EPS y en caso

afirmativo, porque periodos, sobre que salario se le cotizaba y por cuenta de quien se realizaban esas cotizaciones, y en qué calidad estaba afiliada.

Así mismo se ordenó oficiar a AFP PROTECCIÓN S.A. a fin de que indique si la señora LUCÍA MONTOYA GARCÍA con C.C.21.511.398 ha estado afiliada a esa AFP y en caso afirmativo, que periodos ha cotizado, sobre que salario se le cotizaba y por cuenta de quien se realizaban esas cotizaciones.

No obra dicha información en el expediente, por lo que en aras de darle celeridad procesal, se ordenará oficiar a SALUDTOTAL EPS y AFP PROTECCIÓN S.A. con el fin de que en el término de (10) diez días siguientes al envío del oficio, remitan la información con el fin de proceder a señalar audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: POR SECRETARÍA LÍBRESE OFICIO** a SALUD TOTAL EPS, para que en el término de 10 días siguientes al envío del oficio, informe si la señora LUCÍA MONTOYA GARCÍA identificada con C.C.21.511.398 ha estado afiliada a esa EPS y en caso afirmativo: a) en qué periodos b) sobre que salario se le cotizaba c) por cuenta de quien se realizaban esas cotizaciones y por último en qué calidad estaba afiliada.

**SEGUNDO: POR SECRETARÍA LÍBRESE** a AFP PROTECCIÓN S.A. con el fin de que se sirva informar si la demandante señora LUCÍA MONTOYA GARCÍA identificada con C.C.21.511.398 ha estado afiliada a esa AFP y en caso afirmativo, que periodos ha cotizado, sobre que salario se le cotizaba y por cuenta de quien se realizaban esas cotizaciones, para lo cual se le concede un término de 10 días.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Carlos Fernando Soto Duque**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8ed5d57b53307fc0dc865c1613b9cd78b8d9cc743acda574a2eada0a5f4c65**

Documento generado en 08/02/2022 02:19:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**